

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 2 de julio de 1984.-

Visto este expediente n° 355143/84 del Registro de la Subsecretaría de Administración, y

Considerando:

Que por Resolución n° 399 dictada por esta Corte Suprema con fecha 18 de mayo de 1977, se aprobó / el contrato de locación celebrado entre la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán y el Sr. Gerente del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Tucumán) por el / alquiler de tres locales de la planta baja del edificio fiscal sito en la calle Congreso entre las de Salazar Pérez y Las Piedras de esa ciudad;

Que dicho contrato fue suscripto por el / término de dos (2) años a partir del 3 de mayo de 1976, con opción a prórroga a favor del Banco de la Nación Argentina por otros dos años más y así hasta completar ocho (8) años que, conjuntamente con el plazo inicial, totalizan la cantidad de diez (10) años, todo ello sobre / la base de un alquiler mensual de \$a.10.000.- reajustado anualmente de acuerdo al índice oficial de variaciones de precios al consumidor que establezca el Instituto / Nacional de Estadísticas y Censo del Consejo Nacional / de Desarrollo;

Que el Banco de la Nación Argentina (Sucursal Tucumán) hizo uso de las prórrogas correspondientes a los siguientes períodos: 3/5/78 al 2/5/80; 3/5/80 al / 2/5/82 y 3/5/82 al 2/5/84 y gestiona por estas actuaciones la correspondiente al período 3/5/84 al 2/5/86, contando con la opinión favorable de la Cámara Federal de /

////////////////////////////////////

//////////////////A

Apelaciones del asiento.

Por ello,

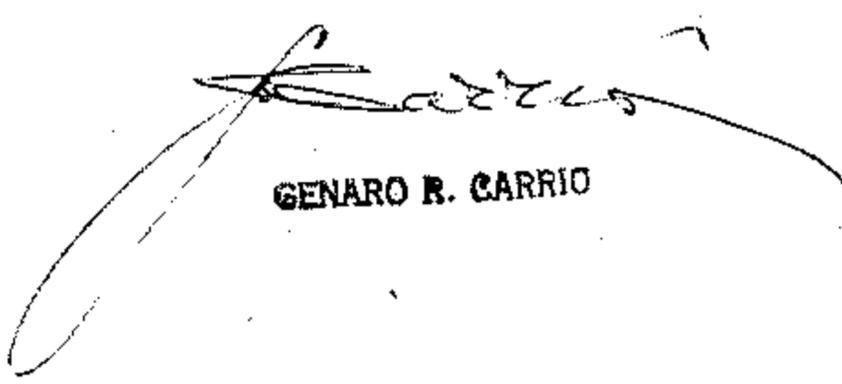
SE RESUELVE:

1º) Tener presente la opción hecha efectiva por el Banco de la Nación Argentina (Sucursal Tucumán) en relación a la locación de los locales "A", "B" y "D" de la planta baja del edificio fiscal sito en la calle Congreso entre Salazar Pérez y Las Piedras de la ciudad de Tucumán, autorizando la prórroga del contrato aprobado por Resolución N° / 399/77, por el término de dos (2) años a partir del 3/5/1984, por el alquiler mensual de \$a 4.249,87.-

2º) Autorizar al señor Presidente de la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán a suscribir el correspondiente convenio de prórroga de locación, por el importe que resulte de aplicar lo establecido en el artículo 2º del contrato aprobado por Resolución n° 399/77.-

3º) Regístrese, hágase saber, tome intervención el Registro de Inmuebles Judiciales y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, para su cumplimiento.-

s.s.



GENARO R. CARRIO